



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE BOGOTÁ

TRASLADO ART. 141 LEY 1708 DE 2014

REF.: PROCESO 2017-033-3
AFECTADO: JAIME PAUL CASTILLO PACHÓN Y OTROS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo dispuesto en auto del 3 de noviembre de 2020, proferido por el Juzgado Tercero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de esta ciudad, conforme lo normado en el **artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, modificado por la Ley 1849 de 2017**, se procede a correr traslado por el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, dejando el expediente a disposición de los señores DELIO LOIZADA PEÑA, JAIME PAUL CASTILLO PACHÓN, DIEGO MAURICIO MOLANO ARDILA, RUBEN DARIO ROMERO AYA y JUAN PABLO ROMERO AYA, estos dos últimos representados por la abogada MARÍA MELLY VERA L., a fin de:

1. Solicitar la declaratoria de incompetencia y presentar impedimentos, recusaciones o nulidades.
2. Aportar pruebas
3. Solicitar la práctica de pruebas
4. Formular observaciones sobre la demanda de extinción del derecho de dominio presentada por la Fiscalía si no reúne los requisitos el acto de requerimiento presentado por la Fiscalía si no se reúne los requisitos

INICIA : DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

VENCE : VEINTIUNO (21) DE ENERO DE 2021 A LAS 5:00 P.M.

Conste,


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria